SER088 DE 2024

Montería, veinte (20) de noviembre de 2024.

Señor
JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Representante Legal de **SERVICIOS DE INGENERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS – SERTET S.A.S**
Carrera 9 - 34 35BRR OSPINA PEREZ
Teléfono - 7860878 Móvil 3013081289 - 3015502451
Correo Electrónico: admon.sertet@gmail.com
Montería, Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de Propuesta.

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC039 DE 2024 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública en la Plataforma del SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por el señor **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No.9.738.398 Expedida en Armenia, representante legal de **SERVICIOS DE INGENERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS – SERTET S.A.S NIT.900500192-6**, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la Aceptación de la Oferta del proceso **MC039 DE 2024, SECOP II.**

1). OBJETO: CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, RIESGOS POR INUNDACIÓN Y PROPUESTA URBANÍSTICA PARA LOGRAR LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE URBANISMO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA RAMA JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARAGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en el numeral 2.3. 2.3.1. 2.3.2. 2.3.3. 2.3.4. 2.3.5 Y 2.4, Alcance de los Estudios, descrita en los estudios previos, como se detalla a continuación:

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

2.3. ALCANCE DE LOS ESTUDIOS.

El consultor deberá entregar la siguiente información:

2.3.1 ESTUDIO DETALLADO DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACIÓN.	El Estudio Detallado De Amenaza, Vulnerabilidad Y Riesgo deberá cumplir conforme con lo establecido en el decreto 1077 de 2015 y contar con los siguientes entregables. • Ubicación geográfica del proyecto y el entorno con respecto al cuerpo de agua. • Identificar la ubicación del predio y localización con referencia a los cuerpos de agua. • Realizar el modelo hidrológico, análisis de estaciones IDEAM, construcción de curva IDF y hietogramas de diseño. • Modelo de elevación digital del predio, calle y canales cercanos. • Realizar Mapa de áreas de drenaje. • Modelaciones hidráulicas para los diferentes periodos de retorno 2.33, 5, 10, 25 y 100 años. • Análisis detallado de la amenaza. • Definir las características de los elementos expuestos a las amenazas identificadas. • Medidas de mitigación. • Presupuesto estimado obras de mitigación. • Detalle arquitectónico - Cota de construcción.
2.3.2 PROPUESTA URBANÍSTICA	• Plano de usos del suelo, donde se indica las áreas del terreno destinadas a diferentes usos (residencial, comercial, zonas verdes, equipamiento, etc.), áreas de cesión, áreas de equipamiento urbano, entre otras. • Distribución vial o trazado urbano; se presenta diseño de las vías del proyecto, detallando ancho de vías, radios de giro, andenes, vías, accesos peatonales y vehiculares. • Diseño del espacio público y zonas verdes, en el que se indican las áreas destinadas a parques, jardines y otros espacios públicos dentro del desarrollo urbano. • Cálculo de áreas, donde se indica área total del terreno, áreas de cesión, áreas útiles, áreas construidas y áreas de espacio público. • Documento técnico que indique aspectos normativos que contribuye a una planificación eficiente y equilibrada del urbanismo.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

2.3.3 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL PREDIO QUE INCLUYA: ÁREAS, LINDEROS, SECCIONES VIALES, AFECTACIONES Y LIMITACIONES URBANÍSTICAS; DEBIDAMENTE AMOJONADOS Y CON INDICACIONES DE COORDENADAS.	• El levantamiento topográfico deberá ser realizado con equipo de topografía de alta precisión (Estación Total), el equipo deberá tener precisión en distancia de 2mm+2ppm, lecturas mínimas angulares de 1" a 5", con precisión angular de 2" a 5". • El levantamiento topográfico comprenderá estudios altimétricos y planimétricos, de tal modo que representen de la mejor forma posible los detalles y relieves del sitio del proyecto. • Aportar planos: general, curvas de nivel, secciones longitudinales y transversales, plano con redacción de linderos. • El modo de presentación de los estudios topográficos debe ser como se especifica a continuación: planos en copia digital en formato .dwg, plano levantamiento inicial en formato .dxf, informe de carteras topográficas en formato .txt y .xls, se deberá presentar simulación 3D, en formato .srf, los planos deberán estar amarrados con coordenadas reales. • Para la georreferenciación se utilizará equipo GPS de doble frecuencia o RTK tomando como referencia la red Magna Sirgas origen cartesiano más cercano datum W6S84.
2.3.4 LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO DE LOS CANALES ALEDAÑOS Y ORTOMOSAICO DEL PREDIO	• Realizar un ortofoto mosaica georreferenciado según el sistema CTM 12. • Realizar la topografía digital de los canales pluviales cercanos (curvas de nivel, secciones transversales y perfil longitudinal) con amarre geodésico a cartografía IGAC. • Realizar el modelo digital de elevación resolución espacial (MDT). • Realizar el modelo digital de superficie resolución espacial de (MDS). • Realizar estudios y análisis multitemporal con técnicas de teledetección, sensores remotos e imágenes aéreas y/o satelitales.
2.3.5 ESTUDIOS AMBIENTALES GENERALES.	• Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA): Este estudio evalúa diferentes alternativas de localización y diseño del proyecto, comparando sus impactos ambientales y seleccionando la opción más sostenible. • Estudio de Impacto Ambiental (EIA): Este estudio detallado analiza los impactos ambientales positivos y negativos del proyecto en el medio físico, biótico y socioeconómico, proponiendo medidas de mitigación, compensación y seguimiento. • Plan de Manejo Ambiental (PMA): Este plan describe las acciones específicas que se implementarán durante la construcción y operación del proyecto para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales identificados en el EIA.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente proceso y en la propuesta del consultor.

2.4. ALCANCE GENERAL DE LA CONSULTORÍA.

Estudios técnicos para el otorgamiento de Licencia de Urbanismo y Licencia ambiental (esta última en caso de ser necesario).

2). CONTRATISTA: JAMILTON ECHEVERRI DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No.9.738.398 Expedida en Armenia, representante legal de **SERVICIOS DE INGENERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS – SERTET S.A.S NIT.900500192-6**.

3). DOMICILIO: Carrera 9 - 34 35BRR OSPINA PEREZ, Teléfono - 7860878 Móvil 3013081289 – 3015502451 Correo Electrónico: admon.sertet@gmail.com, Montería, Córdoba.

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2024, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.9724 de fecha 29/10/2024, Unidad Ejecutora 02.

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($125.312.950,oo), incluido impuesto. **PARÁGRAFO**: **FORMA DE PAGO**: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería cancelará al contratista el valor del contrato a través de Un (1) único pago al finalizar el contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro junto con los cumplidos expedidos por el supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, en donde conste el cumplimiento del contrato, acreditación del pago al sistema de seguridad social, registro fotográfico de las actividades realizadas, fotocopia del RUT actualizado. El CONTRATISTA allegará con la factura o cuenta de cobro, la información que acredite el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, será requerido el informe final de la Supervisión, acompañado del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, acta de liquidación del contrato, actualización de las garantías si hubiere lugar a ello y, demás requisitos exigidos por la Tesorería de la entidad para el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contrato no tendrá anticipo ni pago por anticipado. **PARÁGRAFO TERCERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto. **PARAGRAFO CUARTO:** Cualquier pago estipulado en el contrato, queda sujeto a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y serán consignados a la Cuenta que indique el contratista según el FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA que allegue a la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deben tener en cuenta al momento las deducciones que la Dirección Ejecutiva Seccional de administración judicial de Montería está obligada a efectuar a quien corresponda, por concepto de impuestos y retenciones según lo que determina la legislación tributaria colombiana. Retención en la fuente, Rete IVA, Retención de industria y comercio (Acuerdo 053 de 2.012 del concejo municipal de Montería). **PARÁGRAFO SEXTO:** EL CONTRATISTA se someterá al pago de otros impuestos que sean creados por el gobierno nacional en el transcurso de la relación contractual.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de **UN (1) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Córdoba

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. Realizar los servicios contratados ciñéndose estrictamente a las especificaciones e indicaciones suministradas por el CONSEJO SUPERIOR. Sin embargo, cualquier anomalía presentada en los documentos, alcance, o presupuesto, es deber del contratista informarla a tiempo a la entidad para tomar los correctivos inmediatos y necesarios. Ante dudas e inquietudes, el contratista deberá consultar a la entidad previo a la ejecución de la actividad.
b. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a los profesionales y/o técnicos con las características y experiencia aportada en la oferta.
c. Permitir al supervisor y a los funcionarios delegados por el CONSEJO SUPERIOR, la revisión de los de los estudios contratados, acatando las órdenes e instrucciones que le imparta la supervisión, quedando el CONTRATISTA en la obligación de corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los alcances o a lo especificado en los documentos del proceso.
d. Acatar las recomendaciones, objeciones u observaciones, realizadas por el supervisor, ciñéndose al objeto de lo contratado.
e. Someter a concepto previo de la supervisión, cualquier sugerencia, observación, modificación o cambio que a su criterio considere necesario para cumplir con la consultoría, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Los cambios resultantes, se analizarán y se harán conforme a la no afectación del equilibrio económico del contrato, siempre sujetas a la disponibilidad presupuestal de la entidad contratante.
f. En caso de requerirse una figura modificatoria al contrato, tales como adiciones, prórrogas, modificatorios, suspensiones etc. El contratista informará por escrito a la entidad con 15 días de antelación, la necesidad de la realización de un comité de técnico para tratar dichos temas.
g. Suministrar y pagar el total de los costos de la mano de obra requerida para la ejecución del presente contrato, con personal idóneo y garantizar su adecuada dirección técnica y administrativa.
h. El contratista suministrará por su cuenta los equipos, herramientas y demás elementos necesarios y en buen estado, para la ejecución de la labor, así como el transporte de los mismos.
i. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de servicios, por los negocios o contratos que realice con sus proveedores, por los tiempos de entrega que pacte con ellos, sin detrimento del plazo de ejecución del contrato y por la vinculación de su personal. De manera que los errores, retrasos u omisiones por parte de su personal o por

parte de sus proveedores, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.

j. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que, por su culpa, por la de su personal o por la de sus proveedores, cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. El contratista deberá implementar todas las acciones preventivas en aras de evitar o mitigar los daños o afectaciones a terceros, producto del desarrollo del contrato. Por lo que deberá mantener las áreas de trabajo señalizadas y libres de toda acumulación de desperdicios y obstáculos, entregándolas a su terminación completamente limpias.
k. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR, al supervisor cuando lo soliciten, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada. El contratista deberá entregar informes de ejecución y de avance del contrato, con información veraz, comprobable y ajustada a la realidad de la ejecución del mismo.
l. El contratista deberá implementar un correcto plan de gestión de las comunicaciones por lo que estará obligado a dar informe por escrito con anticipación, sobre cualquier novedad ocurrida durante el desarrollo del contrato e igualmente, estará obligado a responder en los tiempos contemplados en la normativa, cualquier requerimiento o comunicado realizado por la entidad. Las consecuencias causadas por la omisión, silencio o tardanza en la entrega oportuna de las respuestas o el brindar de mala fe información o datos inexactos, serán de su total responsabilidad.
m. El contratista deberá atender los llamados a comité de seguimiento por parte de la entidad y firmará las actas producto de las reuniones realizadas.
n. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales en lo referente al personal que vincule para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, entendiendo que la figura de subcontratación de mano de obra, también implica responsabilidad subjetiva y solidaria en el evento de incumplimiento.
o. Suministrar al supervisor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar) Presentar al supervisor o interventor del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
q. El contratista deberá entregar los bienes descritos, con sus características técnicas, en cuanto a calidad y cantidad, conforme a los términos de los pliegos de condiciones; la entrega deberá hacerse dentro del término contractual, ante el Supervisor del contrato.
r. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales físicos o digitales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios

pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

s. Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
t. Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato. Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, archivos digitales u otros materiales preparados por el consultor para el contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del contratante. El consultor podrá conservar una copia de dicha información.
u. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría.
v. Dar a conocer a la entidad Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
w. Durante la vigencia del contrato y dentro de los 2 años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información de propiedad del contratante, relacionada con los servicios prestados, productos entregados en este Contrato o las actividades, proyectos u operaciones del contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último

9). OBLIGACIONES AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, "por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva:

- Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
- Para consultorías ambientales, se debe contar con carta de compromiso de cumplimiento de la legislación ambiental vigente.
- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) SEGURIDAD OCUPACIONAL - REQUISITOS SG-SST, ACUERDO PSAA14-10560 DE 2016. La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos,

financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones y a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo).

En caso de que el contrato involucre actividades de alto riesgo, como, por ejemplo, riesgo en alturas; el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Procedimientos y Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado: Debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
- Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas.
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.
- Cronograma de actividades del SG – SST

11) SUPERVISION: La Supervisión del contrato, de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el presente documento, así como en el manual de contratación y en la ley y quien para este contrato es el arquitecto arquitecto FABIO ALEJANDRO FLÓREZ CASTILLO

12) GARANTÍAS: El Contratista se compromete a constituir a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
A).**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se solicita una póliza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 10% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y tres (3) años más, a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo del contrato.
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORAES: Se solicita una póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al tiempo de duración del contrato y tres (03) años más desde su perfeccionamiento.

13). INHABILIDADES: el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Montería – Córdoba

utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza, que deben ser cargadas en el proceso en el SECOP II.

18). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. CDP 9724 de fecha 29/10/2024, Unidad Ejecutora 02. 3) La propuesta presentada por el contratista y cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación MC039 DE 2024.

PARAGRAFO: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,

ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/DCHF